Resolución GD Nº 855/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACION A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E, CON RUC N° 80003251-9 EN LA SUMA DE GS. 254.601.200 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE ADQUISICION DE FILTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA".

Caacupé, 03 de septiembre de 2015

VISTOS:

La Resolución GD Nº 716/2015 de fecha 31 de julio de 2015 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E, EL CONTRATO DE ADQUISICION DE FILTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA"".**

Lo dispuesto en los **Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** *y la ley 3439/07; y,* ----------

La **NOTA DNCP N°19.607/2015**.----------

CONSIDERANDO:

Que, respondiendo a la Nota de Observación remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la verificación de los datos de la firma adjudicada y que no hallar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que, una vez indagado los datos del Sr. Alejandro Bellón con C.I.N° 915.385 en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) en donde el presidente de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** *no figura, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones legales de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. RATIFICAR la Adjudicación a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** *en la suma de* **GS. 254.601.200 (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos un mil doscientos)** *con IVA incluido, el contrato de* **"ADQUISICION DE FILTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA".**----------

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

.../////...

(Cont. RES. GDC Nº 855/2015)

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera